

Artículo 15. El Gobierno Nacional queda facultado para abrir los créditos adicionales y hacer los traslados presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 16. Esta Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Leyes 54 de 1968, 25 de 1973 y 69 de 1973.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,
GUILLERMO PLAZAS ALCID

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
JORGE MARIO EASTMAN

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia. -- Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.
Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,

Germán Zea.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 54 DE 1978 (diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de 1978 (Ministerios de Desarrollo Económico y de Obras Públicas y Transporte), por \$ 24.355.636.20.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1978 en la cantidad de veinticuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos con 20/100 (\$ 24.355.636.20) moneda corriente, que con base en el Certificado de Disponibilidad número 40 de 1978 expedido por el Contralor General de la República se incorporará en el siguiente numeral:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos corrientes.

1. Tasas y multas.

CAPITULO VII

a) Servicios administrativos.

Numeral

36. Contribución de las sociedades sujetas al control de la Superintendencia del ramo ... \$ 24.355.636.20

Suma el recurso ... \$ 24.355.636.20

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978.

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Desarrollo Económico.

CAPITULO 3

Inspección y control de sociedades.

Servicios personales.

Claves Artículo
261 24 11. 2312 - A. Gastos de vigencias expiradas (indemnizaciones) ... 63.000.00

Presupuesto de inversión.

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO 09

Fondo de inmuebles nacionales.

Programa 12

Inmuebles, parques y monumentos.

Inversión indirecta.

Recursos ordinarios.

Artículo
6852. Construcción de inmuebles nacionales 24.292.636.20

Claves Artículo

41 119. 18. Adquisición sede superintendencia de sociedades \$ 24.292.636.20

Suman los créditos adicionales ... \$ 24.355.636.20

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,
GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
JORGE MARIO EASTMAN.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.

Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 55 DE 1978 (diciembre 15)

por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1978 (Congreso Nacional, Departamentos de Planeación Nacional y de Intendencias y Comisarias y Ministerios de Gobierno, Minas y Energía, Educación Nacional y Comunicaciones), por \$ 28.027.600.00.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Efectúense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1978, con base en los Certificados de Reserva y Disponibilidad números 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145 y 146 de 1978, expedidos por el Contralor General de la República.

CONTRACREDITOS

Presupuesto de Funcionamiento.

Congreso Nacional.

CAPITULO 001

Senado de la República.

Servicios Personales.

Claves:

111 05 11. Artículo 0005. Remuneración servicios técnicos ... \$ 1.000.000
111 06 11. Artículo 0006. Honorarios ... \$ 2.000.000
111 16 11. Artículo 0012. Indemnización por vacaciones ... 500.000
111 17 11. Artículo 0013. Auxilio del transporte ... 500.000

Gastos Generales.

111 36 12. Artículo 0026. Biblioteca del Congreso ... \$ 1.000.000

Departamento Nacional de Planeación.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios Personales.

114 11 11. Artículo 0156. Prima técnica ... \$ 2.388.600
114 12 11. Artículo 0157. Prima de vacaciones ... 500.000
114 18 11. Artículo 0159. Subsidio familiar ... 70.000

Gastos Generales.

114 36 12. Artículo 0161. Compra de equipo ... \$ 900.000
114 37 12. Artículo 0162. Viáticos y gastos de viaje ... 1.000.000
114 38 12. Artículo 0163. Servicio de comunicaciones ... 500.000
114 40 12. Artículo 0165. Materiales y suministros ... 800.000
114 41 12. Artículo 0166. Impresos y publicaciones ... 150.000
114 47 12. Artículo 0168. Gastos varios e impre-vistos ... 25.000

Transferencias.

372 61 21. Artículo 0169. Fondo Nacional de Ahorro (FNA) ... \$ 1.200.000

Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.

CAPITULO 1 Dirección Superior.

Gastos Generales.

118 35 12. Artículo 0412. Mantenimiento y seguros ... \$ 40.000
118 40 12. Artículo 0417. Materiales y suministros ... 55.000

Ministerio de Gobierno.

CAPITULO 2 Desarrollo Comunal.

Gastos Generales.

118 36 12. Artículo 1012. Compra de equipo ... \$ 350.000

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 1

Dirección Superior. Transferencias.

Claves:

311 81 21. Artículo 2596. Becas nacionales, para entregar ICETEX ... \$ 1.500.000

Ministerio de Comunicaciones.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios Personales.

281 07 11. Artículo 3105. Jornales ... \$ 100.000
281 19 11. Artículo 3106-A. Prima de servicio ... 20.000
281 18 11. Artículo 3112. Subsidio familiar ... 50.000

CAPITULO 2

Dirección y control de Telefonía, Telegrafía y Servicios Postales.

Gastos Generales.

281 38 12. Artículo 3116. Servicios de comunicaciones ... \$ 55.000
281 41 12. Artículo 3119. Impresos y publicaciones ... 32.000

CAPITULO 3

Dirección y Control de las Radiocomunicaciones.

Servicios Personales.

284 07 11. Artículo 3105. Jornales ... \$ 53.000

Presupuesto de Inversión. Departamento Nacional de Planeación.

CAPITULO 07

Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó-CODECHOCO.

PROGRAMA 49

Subtransmisión y Distribución de Energía.

Inversión Indirecta.

Claves: Artículo 5052. Sistema de distribución rural ... \$ 1.164.000

Proyecto

41 252. 1. Plantas Diesel ... 1.164.000

Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO 08

Instituto de Asuntos Nucleares "IAN".

PROGRAMA 43

Investigación y Desarrollo Geológico-Minero.

Inversión Indirecta.

Artículo 6422. Investigación y experimentación Nuclear ... \$ 725.000

Proyecto

41 291. 11. Construcciones ... \$ 725.000

Ministerio de Educación Nacional

CAPITULO 17

ICETEX

PROGRAMA 22

Capacitación y Crédito Educativo.

Inversión Indirecta.

Artículo 6537. Crédito educativo, pregrado ... \$ 8.000.000

Recursos Ordinarios (1).

Proyectos

Claves:

41 316. 3. Educación no formal ... 1.000.000
42 313. 4. Educación intermedia y media vocacional ... 1.000.000
42 313. 5. Mejores bachilleres, poblaciones menores ... 2.000.000
Ley 19/77 (5).

Proyectos	
41 316. 3. Educación no formal ..	2.000.000
42 313. 4. Educación intermedia y media vocacional ..	2.000.000
Artículo 6539. Fomento y Divulgación Cultural a través de becas ... Ley 19/77 (5).	500.000
Proyecto	
42 352. 1. Contrapartida, convenios culturales ..	500.000
Artículo 6540. Impulsos a la investigación ..	2.800.000
Recursos Ordinarios (1).	
Proyectos	
42 315. 1. Crédito para financiación de tesis de grado ..	1.000.000
42 293. 2. Investigación en temas nacionales y profesionalización en el exterior ... Ley 19/77 (5).	300.000
Proyectos	
42 315. 1. Crédito para financiación de tesis de grado ..	1.000.000
42 293. 2. Investigación en temas nacionales y profesionalización en el exterior ...	500.000
Suman los Contracréditos ..	28.027.600
CREDITOS	
Presupuesto de Funcionamiento.	
Congreso Nacional.	
CAPITULO 001	
Senado de la República.	
Servicios Personales.	
Claves:	
111 15 11. Artículo 0011. Otras primas ...	5.000.000
Departamento Nacional de Planeación.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Servicios Personales.	
114 17 11. Artículo 0158-A. Auxilio de Transporte ..	104.570
114 19 11. Artículo 0159-A. Pago de vigencias expiradas por concepto de servicios personales ..	9.030
Gastos Generales.	
114 42 12. Artículo 0167. Arrendamientos ...	20.000
Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Servicios Personales.	
118 03 11. Artículo 0402. Gastos de Representación ..	35.000
118 19 11. Artículo 0406-A. Prima de servicio ..	35.000
118 17 11. Artículo 0410. Auxilio de transporte ..	25.000
Ministerio de Gobierno.	
CAPITULO 2	
Desarrollo Comunal.	
Gastos Generales.	
118 38 12. Artículo 1014. Servicios de comunicaciones ..	350.000
Ministerio de Educación Nacional.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Transferencias.	
311 79 21. Artículo 2650. ICETEX - Convenio Andrés Bello. Programas Becas ...	1.500.000
Ministerio de Minas y Energía.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Transferencias.	
241 80 21. Artículo 2472. IAN - Funcionamiento ..	725.000

Ministerio de Comunicaciones.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Servicios Personales.	
Claves:	
281 09 11. Artículo 3106. Prima de Navidad ...	20.000
281 17 11. Artículo 3111. Auxilio de transporte ..	35.000
Gastos Generales.	
281 38 12. Artículo 3116. Servicio de Comunicaciones ..	15.000
CAPITULO 2	
Dirección y Control de Telefonía, Telégrafos y Servicios Postales.	
Servicios Personales.	
281 09 11. Artículo 3106. Prima de Navidad ...	40.000
CAPITULO 3	
Dirección y Control de las Radiocomunicaciones.	
Servicios Personales.	
284 09 11. Artículo 3106. Prima de Navidad ...	200.000
284 17 11. Artículo 3111. Auxilio de Transporte ..	50.000
Presupuesto de inversión.	
Departamento Nacional de Planeación.	
CAPITULO 1	
Dirección Superior.	
Programa 1. Planeación Global y Desarrollo Socio-Económico.	
Inversión directa.	
Artículo 5021. Estudios especiales. ...	7.400.000
Proyecto:	
32 114 1. Grupo de estudios especiales, contrato con el Banco de la República \$	7.400.000
CAPITULO 7	
Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó - Codechocó.	
Programa 64. Otras inversiones no clasificables previamente.	
Inversión indirecta.	
Artículo 5053. Funcionamiento ...	1.164.000
Proyecto:	
Claves:	
11 221 1. Gastos de funcionamiento de Codechocó ...	1.164.000
Ministerio de Educación Nacional.	
CAPITULO 17	
ICETEX	
Programa 22. Capacitación y Crédito Educativo.	
Inversión indirecta.	
Artículo 6538. Crédito Educativo Post-grado ...	5.300.000
Recursos ordinarios (1)	
Proyecto:	
42 292 2. Post-grado en el exterior ...	5.300.000
Artículo 6539. Fomento y divulgación cultural a través de becas ...	2.000.000
Ley 19 de 1977 (5)	
Proyecto:	
42 313 3. Enseñanza básica secundaria ...	2.000.000
Programa 24. Construcción y mantenimiento de edificios educativos.	
Inversión indirecta.	
Artículo 6542. Construcción edificios sector educativo ...	4.000.000
Ley 19 de 1977 (5)	
Proyecto:	
41 311 2. Construcción edificio sede Medellín ...	4.000.000
Suman los créditos ..	28.027.600

Artículo 2º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Presidente del honorable Senado de la República,

GUILLERMO PLAZAS ALCID.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JORGE MARIO EASTMAN.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1978.
Publíquese y ejecútase.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.

LEY 56 DE 1978 (diciembre 15)

por la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978 (Ministerio de Obras Públicas y Transporte), por \$ 196.900.000.00.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hágense los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1978:

CONTRACREDITOS

Presupuesto de Inversión.

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

CAPITULO 11

Fondo Vial Nacional.

PROGRAMA 56

Construcción, Reconstrucción de Carreteras Troncales y otras.

Inversión Indirecta.

Recursos del Crédito Interno.

* Bonos Desarrollo Económico - (H).

Artículo 6861. Plan de pavimentación.
Programa BIRF - 690 ... \$ 6.000.000

Claves: Proyecto:

41 273 4 Grupo doce (Toluviejo-San Onofre-Sincorín). \$ 6.000.000

Recursos Crédito Interno.

Ley 19 de 1977 (5).

Claves:

Artículo 6862. Plan de Pavimentación Nacional ... 1.100.000

Proyecto:

41 273 5 Alvarado-Armero (Tolima) ... 1.100.000

Artículo 6863. Recuperación de vías pavimentadas Troncal Occidental ... 23.700.000

Proyectos:

41 273 1 Medellín - La Pintada (Medellín) Antioquia ... 10.500.000
2 Pereira - Cerritos - La Pintada ... 7.000.000
3 Cartago - La Uribe - Guacarí (Valle) ... 1.200.000
4 Sincelejo - Cartagena ... 5.000.000

Artículo 6864. Recuperación de vías pavimentadas Troncal Central ... 25.000.000

Proyectos:

41 273- 1 Fundación - La Ye (Magdalena) ... 10.000.000
2 Oiba - Piedecuesta (Santander) ... 5.000.000